



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S. L., - 2 JUN 2015

VISTO:

El EXP – USL: 6374 / 2015, mediante el cual la Secretaria Académica, de Extensión y de Investigación, Mg MONICA BUSSETTI, solicita se proceda a modificar la RES D.- N° 96/14, en cuyo Anexo I queda establecido el procedimiento a seguir para la Presentación de Solicitud de autorización para Salidas de Practicas, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento diseñado, expresa claramente las acciones y responsabilidades de las partes que intervienen en dicho tramite

Que en el punto 2) del Anexo I, se establece que el Decanato deberá, ante la presentación de una solicitud de autorización de salida de Práctica, analizarla, verificar disponibilidad, autorizarla y enviarla a Gestión Alumnos para que verifique la condición de efectivos de los alumnos implicados en esa salida.

Que resulta además imprescindible que dichos alumnos se encuentren inscriptos en la/s asignatura/s bajo la/s cuales se haya organizado la salida.

Que Secretaria Académica solicitó que este requisito de inscripción, se incorpore expresamente en la normativa.

Que Decanato dispuso protocolizar esta modificación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Protocolizar el nuevo Procedimiento a seguir para la Presentación de Solicitud de autorización para Salidas de Prácticas.


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.


Mg. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 2º.- Modificar el punto 2) del ANEXO I de la RES. D.-Nº 96/2014, que deberá quedar de la siguiente manera:

DONDE DICE:

El Decanato:

- Analiza lo solicitado.
- Verifica disponibilidad de fondos en caso de que se requieran.
- Autoriza
- Remite el expediente a Gestión Alumnos, para que verifique la condición de Alumnos efectivos que deben tener los estudiantes para realizar cualquier actividad de esta naturaleza.

DEBE DECIR:

El Decanato:

- Analiza lo solicitado.
- Verifica disponibilidad de fondos en caso de que se requieran.
- Autoriza
- Remite el expediente a Gestión Alumnos, para que verifique la condición de Alumnos efectivos que deben tener los estudiantes para realizar cualquier actividad de esta naturaleza y su condición de inscripción en la asignatura para la que se haya programado

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el ANEXO II de la RES D.- Nº 96/2014, que refiere al Formulario de Solicitud de Autorización para Salidas de Prácticas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCION D. - Nº

68

Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.

Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.